

RUAIP24-1-2020

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo del dos mil veinte. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **VEINTICUATRO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte

, quienes solicitan: 1) Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales. 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. la información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019. 3) Versión pública de la planilla de sueldos y salarios del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador del año 2019, desagregada por mes. 4) Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.

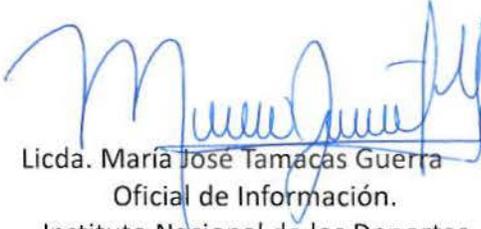
CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada al Departamento de Gestión y Talento Humano.
3. Sobre el punto 3 se entregó inicialmente a esta Unidad información que no venía en versión pública como se manifestaba, por lo que atendiendo el artículo 30 LAIP y 17 de los Lineamientos para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información, se ha advertido al Departamento de Gestión y Talento Humano para que realice la respectiva versión pública de la información requerida.

4. Sobre el punto anterior, al ser una cantidad considerable de datos y el poco personal a disposición ante la emergencia del COVID-19, el Departamento de Gestión y Talento Humano este día ha solicitado una prórroga basada en el art 71 inc.2 LAIP con el fin de poder entregar lo solicitado, por lo que se anexa la respectiva acta de concesión de prórroga.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7, 62, LAIP. **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por el Departamento de Gestión y Talento Humano de esta institución. Con relación a los requerimientos establecidos.
- 2.- **NOTIFÍQUESE:** La presente resolución a las partes interesadas.


Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes



Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.